Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

Unidad Operativa de Contrataciones

Contrato N° 93

ADQUISICIÒN DE EQUIPOS DE LABORATORIO

Entre la Facultad de Ciencias Químicas - UNA, domiciliada en **Campus Universitario** República del Paraguay, representada para este acto por el **Decano el Prof. Dr. Esteban Antonio Ferro Bertolotto**, con Cédula de Identidad N° 444.503, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Científica Milan S.R.L.** domiciliada en la calle Cerro Cora Nº 1598 esq. Cnel. Irrazabal de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Jorge E. Tabakman N., con Cédula de Identidad N° 381.665, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO – RUBRO 530

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Q. F. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	7	0	0	530	10	1	11	4.702.500
									4.702.500

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274.271

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03, convocado por la UOC de la Facultad de Ciencias Químicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1375/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Cant.	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentación	Descripción	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
26	41115603-999	1	Unidad	HANNA	COMUNIDAD EUROPEA	Unidad	Kit de medición de pH para determinaciones en carne. Electrodo de pH temperatura con conector DIN y 1 m de cable, cuchilla de acero para limpieza y desinfección de electrodos ,pilas (3) 1.2V AAA ELECTRODOS inox, set de calibración y sobres de soluciones. Especificaciones: Rango pH -2 a 16. Temperatura: -5 a 105°C. Resolución pH: 0,01. Temperatura 0,1°C. Precisión a 20°C: pH: ±0.02 pH. Temperatura: ±0.5°C hasta 60°C; ±1°C a partir de 60ºC. Compensación de Temperatura: Automática. Calibración de pH: Automatica en 1 o 2 puntos con 2 sets de buffers memorizados (4.01, 7.01, 10.01o 4.01, 6.86, 9.18). Temperatura de Trabajo: 0 a 50°C ;HR max. 100%. Dimensiones: 150 x 58 x 29	4.702.500	4.702.500

Q. F. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

							mm. 205g. Soluciones: pH 4.01, pH 6,86, pH 7,01 , pH 10,01. Electrodo amplificado de pH con cuchilla sensor de temperatura y conector DIN con 1 m de cable. Cuchilla de 20 mm. Cuchilla de 35mm.		
TOTAL ADJUDICADO									**4.702.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes 4.702.500 (Cuatro millones setecientos dos mil quinientos)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 23 DIC. 2014 hasta 31/12/2014

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas - UNA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa y Financiera.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Q. F. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay el 23 DIC. 2014

Sr. Jorge E. Tabakman N.	**Prof. Dr. Esteban Antonio Ferro Bertolotto**
Científica Milán S.R.L.	**DECANO**

Q. F. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.